

## **Anuncio Propuesta Definitiva**

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la PROPUESTA DEFINITIVA de resolución de otorgamiento de Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, sexta convocatoria.

Por la presente se concede a los interesados propuestos para ser subvencionados un plazo improrrogable de **10 DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente de la presente publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifedette.es](http://www.fifedette.es)), **para que comuniquen su ACEPTACIÓN**. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

**Resultando** que las Bases Regulatoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 28 de junio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 85 de 15 de julio de 2016.

**Resultando** que con fecha 19 de julio de 2016 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria por un importe de 850.000,00 €.

**Resultando** que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida el 22 de julio de 2016, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 93 de 3 de agosto de 2016.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo mínimo de tres meses y con una jornada laboral no inferior a 20 horas semanales, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

**Resultando** que el plazo de presentación de solicitudes se estableció desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de septiembre de 2016, habiéndose presentado en el plazo establecido, un total de 330 solicitudes conforme a lo establecido en la base 6ª.

**Resultando** que, además, se recibió 1 solicitud de subvención de la empresa CANACONTACTO, S.L., con NIF B76704766, por otros medios diferentes al establecido en la base 6ª que dice que *“Las instancias de solicitud, ...//..., deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE”*.

**Resultando** que con fecha 7 de octubre de 2016, según lo establecido en la Base 8ª de la convocatoria y una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes empresas solicitantes, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de FIFEDE las deficiencias y/o ausencias existentes, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES (artículo 23.f LGS) para subsanar dicha documentación con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

**Resultando** que, transcurrido el mencionado plazo, 42 de las empresas solicitantes, las cuales se relacionan en el **ANEXO I** de este documento, no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia deben ser **declarados desistidos de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

**Resultando** que 61 de las empresas solicitantes, las cuales se relacionan en el **ANEXO II** de este documento, no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la convocatoria **procediendo la desestimación de su solicitud**.

**Resultando** que 227 solicitudes, las cuales reunían todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el

correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 12ª.

**Resultando** que con fecha 25 de noviembre de 2016 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de la presente convocatoria.

**Resultando** que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, el 29 de noviembre de 2016 se publicó en el tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es)), a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la presente convocatoria, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días naturales para que realizaran las alegaciones que estimaran oportunas.

**Resultando** que, a la vista de nueva documentación relativa a la solicitud presentada por la empresa **ANDREGELY RODRÍGUEZ GRILLO, con DNI 78642795E (exp. 6/261)**, la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016, acuerda modificar la Propuesta Provisional, de tal forma que la puntuación asignada a dicha empresa sea de 276 puntos en lugar de los 386 propuestos inicialmente, al considerar que dos de los contratos para los que solicita subvención no son subvencionables dado que no se trata de nuevas contrataciones, y en consecuencia el importe que le correspondería sería de 6.200 € en lugar de los 14.200 € propuestos inicialmente. Esta modificación fue notificada a la empresa interesada el 7 de diciembre de 2016 concediéndosele un plazo de 10 días naturales para que realizara las alegaciones que estimara oportunas.

**Resultando** que, en el plazo establecido se presentaron las siguientes 11 alegaciones:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
7	B76694207	BIS NAIL-BAR, S.L.	Por el criterio 6 le corresponden 150 puntos en lugar de los 100 asignados, ya que, durante los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria, la empresa tuvo hasta 5 trabajadores.
23	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	Los dos contratos que no se consideraron subvencionables por ser de menos de 20 horas semanales, en el momento de la presentación de la solicitud eran de 20 horas semanales.
35	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	En fecha 21/10/2016 se presenta toda la documentación requerida, excepto el anexo III que se mandó por correo.
54	B76672476	DINAMIZACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA, S.L.	Se desestima la solicitud por no haber presentado el DNI en vigor del representante, indicando, en primer lugar, que no se les requirió esa documentación y en segundo que el DNI aportado está en vigor.
220	B38791000	BELMONTE GÓMEZ, S.L.	A fecha 24/10/2016 se mandó la documentación requerida en la subsanación por correo electrónico.
238	B76666585	INNOVACIONES Y PROYECTOS DE CANARIAS, S.L.	La primera contratación se realizó el 20/05/2015 por lo que el Informe de Plantilla Media del periodo 03/08/2014 – 02/08/2015 sólo puede obtenerse en el periodo 20/05/2015 – 02/08/2015 cuyo resultado es de 7,65, cifra que corresponde a poco más de 2 meses dentro del periodo establecido de 12 meses. Manifiestan no estar de acuerdo con la puntuación otorgada en el criterio 3 (-15 puntos) ya que la PM para el periodo aludido sólo refleja datos de poco más de 2 meses por lo que no se considera comparable con la PM del periodo siguiente sin haber obtenido su equivalente en 12 meses.
262	B38550661	RESIDENCIA REHABILITACIÓN GERIÁTRICA TACORONTE, S.L.	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.

264	B76605021	OVERSKY, S.L.	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.
265	B76669613	EXPLORER CONSULTING ESPAÑA, S.L.	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.
266	43371947L	MANUEL FERRERA TORRES	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.
306	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	En fecha 21/10/2016 se presentó toda la documentación requerida.

**Resultando** que, examinadas las referidas alegaciones, la Comisión de Valoración reunida al efecto el día 19 de diciembre de 2016, acuerda estimar dos de las alegaciones presentadas y no estimar nueve de ellas, por los motivos siguientes:

Exp.	NIF	Denominación	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
7	B76694207	BIS NAIL-BAR, S.L.	<b>ESTIMAR</b> la alegación presentada. Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que, si bien a la fecha de la convocatoria la empresa contaba con una plantilla de 6 trabajadores/as, si tenemos en cuenta la plantilla media durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria esta sería de 2,2, por lo que, según lo establecido en la base 12ª, le correspondería por el criterio 6 una puntuación de 150 en lugar de los 100 puntos asignados inicialmente, con lo que la puntuación total que le corresponde a esta empresa es de 425.
23	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	<b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada. Si bien a la fecha de la solicitud de la subvención los contratos eran de 20 horas semanales, los contratos iniciales eran de 13 y 10 horas semanales respectivamente. Dado que lo que se subvenciona son los costes salariales de los primeros cuatro meses de contrato, la comisión de valoración con el visto bueno del órgano instructor, adoptó el criterio a la hora de valorar los contratos de tomar como referencia el contrato inicial, criterio que se ha tomado para valorar todas las solicitudes presentadas.
35	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	<b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada. La documentación de subsanación debía entregarse a través del Registro de entrada de FIFEDE, Calle Granados 8, Santa Cruz de Tenerife, tal y como queda claramente especificado en el Tablón de anuncios de FIFEDE <a href="http://www.fifedetfe.es">www.fifedetfe.es</a> , por lo que la documentación recibida por otros medios no es admitida. Una vez revisada la documentación presentada por la empresa en el registro de entrada de FIFEDE, se comprueba que la misma no procedió a subsanar correctamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El anexo I de solicitud no está firmado por la representante legal de la empresa además de contener enmiendas y tachaduras.</li> <li>• No aporta los Informes de Plantilla Media de uno de los CCC de la empresa (38...440).</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• El escrito en el que se relaciona la persona para la que se solicita subvención, así como el anexo III de compromiso de inserción, no están firmados por la representante legal de la empresa.</li> </ul>
54	B76672476	DINAMIZACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA, S.L.	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>La solicitud de subvención presentada por esta empresa fue desestimada por "Incumplir lo establecido en la base 6ª al no aportar correctamente en el periodo de subsanación, la totalidad de la documentación requerida", concretamente por no aportar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria y no por no aportar el DNI en vigor del representante.</p>
220	B38791000	BELMONTE GÓMEZ, S.L.	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>La documentación de subsanación debía entregarse a través del Registro de entrada de FIFEDE, Calle Granados 8, Santa Cruz de Tenerife, tal y como queda claramente especificado en el Tablón de anuncios de FIFEDE <a href="http://www.fifedette.es">www.fifedette.es</a>, por lo que la documentación recibida por otros medios no es admitida.</p>
238	B76666585	INNOVACIONES Y PROYECTOS DE CANARIAS, S.L.	<p><b>ESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que, efectivamente los datos del IPM del periodo 03/08/2014 – 02/08/2015 (7,65) corresponden a un periodo de poco más de 2 meses. Si tenemos en cuenta la PM referido al periodo de los 12 meses nos da un total de 1,60 con lo que si lo comparamos con la PM del periodo 03/08/2015 – 02/08/2016 (7,01) se puede comprobar que se ha producido un incremento de plantilla, por lo que, según lo establecido en la base 12ª, le correspondería por el criterio 3 una puntuación de 20 en lugar de los -15 puntos asignados inicialmente, con lo que la puntuación total que le corresponde a esta empresa es de 230.</p>
262	B38550661	RESIDENCIA REHABILITACIÓN GERIÁTRICA TACORONTE, S.L.	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. Nº 93 así como en la página web de FIFEDE el día <b>03/08/2016</b> pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.</p> <p>La base 6ª establece que <i>"la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases"</i>. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.</p> <p>El <b>07/10/2016</b>, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, <b>en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles</b> precediera a la subsanación de la documentación.</p> <p>La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016).</p> <p>Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.</p>
264	B76605021	OVERSKY, S.L.	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. Nº 93 así como en la página web de FIFEDE el día <b>03/08/2016</b> pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.</p> <p>La base 6ª establece que <i>"la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases"</i>. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.</p> <p>El <b>07/10/2016</b>, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa</p>

			<p>para que, <b>en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles</b> precediera a la subsanación de la documentación.</p> <p>La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016), ni los informes de vida laboral de las personas contratadas para las que solicita subvención.</p> <p>Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.</p>
265	B76669613	EXPLORER CONSULTING ESPAÑA, S.L.	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. N° 93 así como en la página web de FIFEDE el día <b>03/08/2016</b> pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.</p> <p>La base 6ª establece que <i>“la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases”</i>. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.</p> <p>El <b>07/10/2016</b>, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, <b>en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles</b> precediera a la subsanación de la documentación.</p> <p>La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016).</p> <p>Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.</p>
266	43371947L	MANUEL FERRERA TORRES	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. N° 93 así como en la página web de FIFEDE el día <b>03/08/2016</b> pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.</p> <p>La base 6ª establece que <i>“la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases”</i>. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.</p> <p>El <b>07/10/2016</b>, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, <b>en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles</b> precediera a la subsanación de la documentación.</p> <p>La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016).</p> <p>Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, <b>no se estima la alegación presentada.</b></p>
306	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	<p><b>DESESTIMAR</b> la alegación presentada.</p> <p>Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las firmas que figuran en el anexo I y en el anexo III no corresponden con la firma que figura en el DNI del representante de la empresa.</li> <li>• Solicita subvención para 5 contratos ya formalizados y sólo aporta un contrato y una Vida Laboral.</li> <li>• El escrito presentado no es coherente con la información facilitada en la solicitud de subvención, además no contiene toda la información requerida y no está firmado por el representante de la empresa.</li> </ul>

**Resultando** que una vez analizadas las alegaciones presentadas, la relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida queda según se recoge en el **ANEXO III** de este documento.

**Resultando** que, según establece la base 13.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

**Resultando** que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria (850.000 €), y a los importes correspondientes a cada una de las empresas solicitantes en función a los contratos previstos, de conformidad con lo establecido en la Base 10ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes por orden de puntuación hasta agotar el crédito disponible. Por tanto, el resto de solicitudes baremadas deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

La relación de **solicitudes que procedería declarar beneficiarias** de las presentes subvenciones, así como el importe máximo de subvención que le correspondería a cada una de ellas viene detallado en el **ANEXO IV** de este documento.

**Considerando** que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

**Considerando** que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 9ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª.

**Considerando** que la Base 12ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarían las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		<b>Puntos</b>
<b>Criterio 1</b>	<b>Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida <sup>(1)</sup></b>	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	<b>20</b>
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	<b>10</b>
<b>Criterio 2</b>	<b>Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada <sup>(1)</sup></b>	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	<b>5</b>
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	<b>2</b>
<b>Criterio 3</b>	<b>Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo de los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.</b>	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	<b>20</b>
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	<b>10</b>
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	<b>-15</b>
<b>Criterio 4</b>	<b>Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios relacionados en la Base 5ª <sup>(2)</sup></b>	
	Por cada contrato a jornada completa:	<b>20</b>
	Por cada contrato a jornada parcial:	<b>10</b>



<b>Criterio 5</b>	<b>Si la persona que se contrate es beneficiaria del Proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes” o se encuentra inscrita en la Agencia de Colocación de FIFEDE <sup>(3)</sup></b>	
	Por cada contrato a jornada completa:	<b>50</b>
	Por cada contrato a jornada parcial:	<b>30</b>
	<b>Si la persona que se contrate es una mujer</b>	
	Por cada contrato a jornada completa:	<b>30</b>
	Por cada contrato a jornada parcial:	<b>15</b>
<b>Criterio 6</b>	<b>Se otorgará puntuación en función al tamaño medio de la plantilla durante los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria</b>	
	Hasta 5 puestos de trabajo	<b>150</b>
	Entre 5,01 y 15 puestos de trabajo	<b>100</b>
	Entre 15,01 y 75 puestos de trabajo	<b>30</b>
	Entre 75,01 y 100 puestos de trabajo	<b>20</b>
	100,01 o más puestos de trabajo	<b>0</b>
<b>Criterio 7</b>	<b>Se otorgará puntuación a las empresas que desarrollen alguna de las siguientes actividades económicas</b>	
	Comercio minorista (Agrupaciones 64 (excepto epígrafe 6465) y 65 de la Sección 1: Actividades Empresariales del I.A.E.) Empresas subvencionables integradas en el cuadro detallado que figura en la base 4, apartado a) Actividades Industriales integradas en las Agrupaciones 44, 45 y 46, así como en los Grupos 491 y 492	<b>50</b>
<b>Criterio 8</b>	<b>Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores</b>	<b>-50</b>

- (1) Se tienen en cuenta las características del contrato inicial siempre y cuando no se hayan visto empeoradas sus condiciones.
- (2) Colectivos prioritarios Base 5ª:
- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
  - Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
  - Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
  - Personas mayores de 45 años.
  - Perceptores de rentas mínimas de inserción.
- (3) Dentro de este criterio las puntuaciones no son acumulativas.

En el caso de empate entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si sigue habiendo empate, se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 5.
3. Si persiste el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.

4. Si continua el empate, se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido una puntuación más alta por el CRITERIO 6.
5. Si aún persiste el empate, se priorizará la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
6. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación en el CRITERIO 2.
7. Si sigue persistiendo el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.
8. Si, finalmente continuara el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

**Considerando** que la Base 10ª establece que las empresas que vean disminuido el porcentaje de financiación de sus contrataciones previstas, podrán reformular la solicitud en el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al que podría corresponderle por los contratos inicialmente previstos en la solicitud.

**Considerando** que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 11ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 11ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con las deliberaciones de las reuniones de la Comisión de Valoración de fecha 25 y 29 de noviembre y 19 de diciembre del año en curso, **se propone al Presidente de FIFEDE que acuerde, si así lo estima conveniente, lo siguiente:**

**PRIMERO.** - Desestimar las alegaciones presentadas por la siguiente empresa:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
23	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	Los dos contratos que no se consideraron subvencionables por ser de menos de 20 horas semanales, en el momento de la presentación de la solicitud eran de 20 horas semanales.



Si bien a la fecha de la solicitud de la subvención los contratos eran de 20 horas semanales, los contratos iniciales eran de 13 y 10 horas semanales respectivamente. Dado que lo que se subvenciona son los costes salariales de los primeros cuatro meses de contrato, la comisión de valoración con el visto bueno del órgano instructor, adoptó el criterio a la hora de valorar los contratos de tomar como referencia el contrato inicial, criterio que se ha tomado para valorar todas las solicitudes presentadas.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
35	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	En fecha 21/10/2016 se presenta toda la documentación requerida, excepto el anexo III que se mandó por correo.

La documentación de subsanación debía entregarse a través del Registro de entrada de FIFEDE, Calle Granados 8, Santa Cruz de Tenerife, tal y como queda claramente especificado en el Tablón de anuncios de FIFEDE [www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es), por lo que la documentación recibida por otros medios no es admitida.

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa en el registro de entrada de FIFEDE, se comprueba que la misma no procedió a subsanar correctamente:

- El anexo I de solicitud no está firmado por la representante legal de la empresa además de contener enmiendas y tachaduras.
- No aporta los Informes de Plantilla Media de uno de los CCC de la empresa (38...440).
- El escrito en el que se relaciona la persona para la que se solicita subvención, así como el anexo III de compromiso de inserción, no están firmados por la representante legal de la empresa.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
54	B76672476	DINAMIZACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA, S.L.	Se desestima la solicitud por no haber presentado el DNI en vigor del representante, indicando, en primer lugar, que no se les requirió esa documentación y en segundo que el DNI aportado está en vigor.

La solicitud de subvención presentada por esta empresa fue desestimada por "Incumplir lo establecido en la base 6ª al no aportar correctamente en el periodo de subsanación, la totalidad de la documentación requerida", concretamente por no aportar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria y no por no aportar el DNI en vigor del representante.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
220	B38791000	BELMONTE GÓMEZ, S.L.	A fecha 24/10/2016 se mandó la documentación requerida en la subsanación por correo electrónico.

La documentación de subsanación debía entregarse a través del Registro de entrada de FIFEDE, Calle Granados 8, Santa Cruz de Tenerife, tal y como queda claramente especificado en el Tablón de anuncios de FIFEDE [www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es), por lo que la documentación recibida por otros medios no es admitida.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
262	B38550661	RESIDENCIA REHABILITACIÓN GERIÁTRICA TACORONTE, S.L.	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.

La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. Nº 93 así como en la página web de FIFEDE el día **03/08/2016** pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.

La base 6ª establece que *“la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases”*. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

El **07/10/2016**, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, **en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles** precediera a la subsanación de la documentación.

La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016).

Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
264	B76605021	OVERSKY, S.L.	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.

La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. Nº 93 así como en la página web de FIFEDE el día **03/08/2016** pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.

La base 6ª establece que *“la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases”*. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

El **07/10/2016**, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, **en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles** precediera a la subsanación de la documentación.

La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016), ni los informes de vida laboral de las personas contratadas para las que solicita subvención.

Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
265	B76669613	EXPLORER CONSULTING ESPAÑA, S.L.	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.

La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. Nº 93 así como en la página web de FIFEDE el día **03/08/2016** pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.

La base 6ª establece que *“la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases”*. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

El **07/10/2016**, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, **en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles** precediera a la subsanación de la documentación.

La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016).

Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
266	43371947L	MANUEL FERRERA TORRES	Pese a haber solicitado el certificado acreditativo de inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con las entidades locales consorciadas, a fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos requeridos de subsanación no se le había facilitado el mismo, no pudiendo por motivos ajenos a su voluntad aportar éste, aportando en su lugar modelo de solicitud presentada en su día.

La convocatoria de la subvención que nos ocupa fue publicada en el BOP de S/C de Tfe. Nº 93 así como en la página web de FIFEDE el día **03/08/2016** pudiéndose consultar en dicha página las Bases reguladoras de la misma.

La base 6ª establece que *“la documentación a presentar por los solicitantes será la relacionada en el Anexo II de las Bases”*. Dentro de esta relación se encuentra el certificado del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

El **07/10/2016**, mediante la publicación en el tablón de anuncios de FIFEDE del Anuncio de Subsanación, se le requirió a la empresa para que, **en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles** precediera a la subsanación de la documentación.

La empresa en el plazo establecido no presentó el referido certificado (presenta solicitud de fecha 20/10/2016).

Por todo ello, y dado que desde el 03/08/2016 es pública la documentación que ha de presentarse para poder optar a la subvención, no se estima la alegación presentada.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
306	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	En fecha 21/10/2016 se presentó toda la documentación requerida.

Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que:

- Las firmas que figuran en el anexo I y en el anexo III no corresponden con la firma que figura en el DNI del representante de la empresa.
- Solicita subvención para 5 contratos ya formalizados y sólo aporta un contrato y una Vida Laboral.
- El escrito presentado no es coherente con la información facilitada en la solicitud de subvención, además no contiene toda la información requerida y no está firmado por el representante de la empresa.

**SEGUNDO.** - Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes empresas solicitantes:

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
7	B76694207	BIS NAIL-BAR, S.L.	Por el criterio 6 le corresponden 150 puntos en lugar de los 100 asignados, ya que, durante los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria, la empresa tuvo hasta 5 trabajadores.

Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que, si bien a la fecha de la convocatoria la empresa contaba con una plantilla de 6 trabajadores/as, si tenemos en cuenta la plantilla media durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria esta sería de 2,2, por lo que, según lo establecido en la base 12ª, le correspondería por el criterio 6 una puntuación

de 150 en lugar de los 100 puntos asignados inicialmente, con lo que la puntuación total que le corresponde a esta empresa es de 425.

Exp.	NIF	Denominación	ALEGACIONES
238	B76666585	INNOVACIONES Y PROYECTOS DE CANARIAS, S.L.	<p>La primera contratación se realizó el 20/05/2015 por lo que el Informe de Plantilla Media del periodo 03/08/2014 – 02/08/2015 sólo puede obtenerse en el periodo 20/05/2015 – 02/08/2015 cuyo resultado es de 7,65, cifra que corresponde a poco más de 2 meses dentro del periodo establecido de 12 meses.</p> <p>Manifiestan no estar de acuerdo con la puntuación otorgada en el criterio 3 (-15 puntos) ya que la PM para el periodo aludido sólo refleja datos de poco más de 2 meses por lo que no se considera comparable con la PM del periodo siguiente sin haber obtenido su equivalente en 12 meses.</p>

Una vez revisadas la documentación aportada por la empresa se comprueba que, efectivamente los datos del IPM del periodo 03/08/2014 – 02/08/2015 (7,65) corresponden a un periodo de poco más de 2 meses. Si tenemos en cuenta la PM referido al periodo de los 12 meses nos da un total de 1,60 con lo que si lo comparamos con la PM del periodo 03/08/2015 – 02/08/2016 (7,01) se puede comprobar que se ha producido un incremento de plantilla, por lo que, según lo establecido en la base 12ª, le correspondería por el criterio 3 una puntuación de 20 en lugar de los -15 puntos asignados inicialmente, con lo que la puntuación total que le corresponde a esta empresa es de 230.

**TERCERO. – Estimar** las siguientes 77 solicitudes de subvención y conceder por orden de puntuación y hasta agotar el crédito de 850.000,00 € la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función a las contrataciones previstas.

Exp	NIF	Denominación	Puntuación	Importe propuesto
68	B76636976	MARESÍA Y VOLCÁN, S.L.	520	40.000,00 €
294	A38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.	485	24.400,00 €
267	B76712835	Q7 SERVICIOS E INVESTIGACIÓN SOCIAL, S.L.	440	16.000,00 €
155	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	440	37.600,00 €
7	B76694207	BIS NAIL-BAR, S.L.	425	18.800,00 €
303	B76628361	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	410	24.000,00 €
75	42078762D	CARLOS DAVID CASTRO MARTÍN	400	16.000,00 €
237	B76668193	K NOODLEBOX, S.L.	395	28.500,00 €
162	B38816328	ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.	385	24.400,00 €
10	45726252K	MIGUEL SEMIDÁN MORALES JIMÉNEZ	380	12.000,00 €
170	42170727C	ROSA ESTHER PÉREZ GUERRA	360	16.000,00 €
33	54061898F	CHRISTIAN MELIÁN FALERO	360	8.000,00 €
92	78710841B	NATALIA CABRERA DÍAZ	345	10.800,00 €
108	43353826E	PEDRO JESÚS PÉREZ MARTÍN	345	6.800,00 €
77	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	340	40.000,00 €
154	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	340	25.800,00 €
51	B76689579	ALICIA ALONSO CONTRERAS, S.R.L.	340	16.000,00 €
195	B76673722	INVERCASTRO 2015, S.L.	335	10.000,00 €
149	45457358C	JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN	326	9.800,00 €
281	B76685874	GESTIÓN Y SERV. INMOBILIARIOS GRUPO ATE, S.L.U.	325	16.800,00 €
269	B76702000	ISLA BAJA SAN ROQUE 2015, S.L.	320	12.000,00 €
164	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.U.	320	12.000,00 €
103	78556755W	HECTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	320	12.000,00 €

228	B76701838	GASTROAWAY, SL.	307	13.400,00 €
260	B76715069	ALAN KIDS, S.L.	305	8.000,00 €
127	43367100W	CAROLINA MEJÍAS MESA	295	14.000,00 €
272	A28581882	ALCAMPO, S.A.	294	13.031,20 €
126	45457864C	HERACLIO DEL CASTILLO PÉREZ	290	12.000,00 €
223	B76710805	LA ESCALDONERÍA, S.L.	290	8.000,00 €
42	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	290	8.000,00 €
34	B76710235	EVELVU, S.L.	290	4.000,00 €
204	51169927X	WILFREDO PINEDA PÉREZ	290	4.000,00 €
176	B38741013	NOELIA PLAYA, S.L.U.	284	16.800,00 €
202	B76675578	QUAVITAE CANARIAS, S.L.	282	5.750,00 €
47	B76676204	INDUSTRIAS ARICO 2015, S.L.	280	5.600,00 €
261	78642795E	ANDREGELY RODRÍGUEZ GRILLO	276	6.200,00 €
213	54040569E	MARÍA ISABEL MONTESINO CRUZ	275	6.800,00 €
143	43789464V	MAURO GERMINARIO LORENZO	270	4.000,00 €
224	43783815A	ROBERTO DANIEL PADRÓN FEBLES	270	8.000,00 €
97	45436495H	SANTIAGO BERMUDO MARTÍN	270	4.000,00 €
275	X9172132P	ANNA MARÍA SAMSELSKA	264	14.700,00 €
216	B76626415	TRANACOS, S.L.	260	28.000,00 €
274	71508195E	FRANCISCO MANUEL LORENZO FERNÁNDEZ	260	8.000,00 €
273	B86803277	VOLCANIC EXPORTS, S.L.	260	8.000,00 €
240	42169497D	JAVIER FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	260	4.000,00 €
106	78851646X	ELENA SIVERIO GONZÁLEZ	260	4.000,00 €
133	78856205S	MARÍA SONIA DÍAZ MANSO	260	4.000,00 €
144	B76691484	HYBRID CANARIAS, S.L.U.	257	12.200,00 €
3	78705327V	GERSON FIDEL MARTÍN COELLO	255	10.800,00 €
141	B76637529	PEDRELLA JOYAS, S.L.U.	255	6.000,00 €
136	45450850K	PEDRO RODRÍGUEZ CEDRES	255	2.000,00 €
233	B76706324	CARPINTERÍA Y MONTAJES NOVA ALUMINIOS, S.L.	250	15.200,00 €
86	78852688V	ÁGUEDA MARÍA DÍAZ LEÓN	250	5.600,00 €
148	79065502N	MARÍA ALEJANDRA BRITO GONZÁLEZ	247	5.400,00 €
235	B08744609	HIPATIA, S.L.	245	19.600,00 €
290	B76512425	XTRATEGOS SERV. AVANZADOS EMPRESARIALES, S.L.	245	5.600,00 €
63	B38820452	INNOVARIS, S.L.	245	2.800,00 €
49	45447486S	JUAN ALBERTO MAYATO MESEJO	245	2.800,00 €
280	78407833M	BERNARDO JOSÉ GARCÍA GARCÍA	245	2.800,00 €
30	B76681857	SKANDARA CANARIAS, S.L.L.	245	6.000,00 €
37	B76576180	CANARY COMMUNICATION DEVICES, S.L.	245	2.000,00 €
163	B38986626	RENT2NDHOMETENERIFE, S.L.U.	240	16.800,00 €
15	B76531102	EMEDC 1, S.L.U.	240	4.000,00 €
242	B38762191	GRUPO IREAUTO, S.L.	240	4.000,00 €
125	B38283669	CERCO TENERIFE, S.L.	240	4.000,00 €
28	A38858601	SVOLUTION ISLAS, S.A.	240	8.000,00 €
147	B38065991	VIAJES TEXINA, S.L.	237	5.470,00 €
120	43370453C	MARÍA VIDERMIA PÉREZ YANES	237	1.400,00 €
252	43363734V	MARÍA RITA HERNÁNDEZ GARCÍA	237	1.400,00 €
301	B38754651	CONSMAR PELUQUERAS, S.L.	237	1.400,00 €
278	78851645D	JAIRO MANUEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	235	2.800,00 €
277	42060778B	TRINIDAD INÉS DE LA VALLINA MARTÍNEZ	235	8.000,00 €
153	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	230	8.000,00 €
238	B76666585	INNOVACIONES Y PROYECTOS DE CANARIAS, S.L.	230	10.400,00 €

87	45272971R	MOHAMED DRIS MOHAMED	230	3.000,00 €
286	B38890307	ÁLVAREZ Y CASAÑAS CONST. PROM. 2006, S.L.U.	229	15.050,00 €
283	A35970870	VETURIS TRAVEL, S.A.	225	(1) 7.498,80 €
			<b>TOTAL</b>	<b>850.000,00 €</b>

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 18.000,00 € que le correspondería.

**CUARTO. - Conceder** a la empresa VETURIS TRAVEL, S.A. un plazo de diez días naturales para que, si lo estima oportuno, proceda a la reformulación de su solicitud.

**QUINTO. - Desestimar** las siguientes 150 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas.

Exp	NIF	Denominación	Puntuación
305	45453452R	TOMÁS LEÓN FERNÁNDEZ	225
53	78615813L	ROBERTO LEÓN DÍAZ	225
168	78560805G	ANA BELÉN ASENJO ESTÉVEZ	225
109	29491048B	MARÍA JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ	225
4	B38737284	RECAVERODE, S.L.U.	225
232	B38384772	GORAGRO, S.L.	220
214	B76693787	SP INTEGRA SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS, S.L.U.	220
255	B76699271	VALLE CAFÉ, S.L.U.	220
142	B76694835	PEDRELLA AGENCIA COMERCIAL, S.L.	220
222	42086758R	GERARDO A. CASANOVA SALAZAR	220
22	43369318N	M <sup>º</sup> CRUZ MÉNDEZ HERNÁNDEZ	220
50	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	220
246	43777967C	SANTIAGO TOMÁS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	220
292	B38790580	CERVECERÍA SANTA CRUZ BULEVAR, S.L.	220
70	B38789764	JOABLE ASESORES, S.L.P.	220
160	A38593992	FOTO YUMAR, S.A.	220
73	43799942F	JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	220
18	B38517256	CANARIAS MULTINÁUTICA, S.L.	215
173	B76628072	CAMULSE, S.L.U.	210
24	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	210
169	78565781N	IVÁN CRISTO PLASENCIA SERRANO	210
5	B76649136	SEGUNDA CASA ISLAS CANARIAS, S.L.	210
209	78632254S	MÁXIMO IVÁN RAMOS MELO	210
229	B76705656	PLAVOGO, S.L.	210
227	B76543644	CONSEGUR 2010, S.L.U.	210
259	78711914A	JESÚS DAVID HERNÁNDEZ PURRIÑOS	209
257	78615165S	JAMILA MAHI ETTAIBI	205
52	B76630714	CONZETA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	205
296	B76673433	TAGAD 1985, S.L.	205
231	B38362166	GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.	205
96	54051243R	LORENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	205
293	78616331P	NOEMÍ GONZÁLEZ AFONSO	205
69	B76677582	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS DES-D-KASA, S.L.U.	205
25	B76678903	SUMINISTROS JOGAMO, S.L.	205
201	B76694041	CENTRO DENTAL WITTEDENT, S.L.U.	205



289	X3583216T	JAMAL ABDOURABIHI	205
56	B76692235	LOGOBOX PUBLICIDAD, S.L.	204
139	78607155D	VICENTE MANUEL RODRÍGUEZ RIVERO	202
131	B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.	200
9	B38721502	SIELTEC CANARIAS, S.L.	200
14	B38366332	SERIGRAFÍA Y ROTULACIONES	200
138	B38933719	SAEN TECH CANARIAS, S.L.	200
234	B38487856	VIAJES DORA TENERIFE, S.L.	200
39	54058955P	JÉSICA BIBIANA BAUTE GONZÁLEZ	200
211	B76566256	ALISIOS PROPERTY FINANCE, S.L.	200
105	B76681873	HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L.	197
206	54046527T	FÁTIMA AFONSO RODRÍGUEZ	197
91	45524388M	JUAN CARLOS DORTA ESPINOSA	197
199	B76565464	LENFOX CONSULTORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.U.	195
203	B76686716	ZERANET INFORMÁTICA, S.L.U.	195
197	78620601T	DANIELA RUIZ KESSEL	195
188	41969202K	Mª DEL CARMEN ARVELO ARVELO	195
205	B38599759	DOKET CANARIAS, S.L.	195
17	B38902185	ALTA ASESORÍA, S.L.	195
19	72735651Z	JON DIEZ DE DIEGO	195
145	78565698K	DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ	195
189	X7450853A	FREDDY ALEXANDER OROPEZA IBARRA	192
247	78675527W	ELADIO JOSÉ GONZÁLEZ VERDE	192
244	45703602A	EUGENIO GONZÁLEZ RANCEL	190
270	B76536762	FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	190
41	78853130E	LORENZO RUÍZ ACUÑA	190
111	B76579366	THE BOULEVARD SNACK BAR, S.L.	190
291	78716340J	LADISLAO DIAZ MONLLOR	190
29	78632831V	BELKYS MARGARITA PÉREZ HERNÁNDEZ	190
219	B38752101	DE LA ROSA UDAY, S.L.	190
79	B76606169	BROTONS PELUQUERÍA, S.L.	189
128	B76571843	VÁZQUEZ DE PARGA ARQUITECTOS, S.L.P.	187
122	B76595222	RODRÍGUEZ Y NAVARRO SOLUCIONES DENTALES, S.L.P.	187
113	42810725C	MARÍA JESÚS ÁLVAREZ ORTIZ	187
32	B76681865	IGM MANUEL IZQUIERDO GUTIÉRREZ, S.L.U.	185
6	B38099297	IMPRESA TEIDE CANARIAS, S.L.	185
196	B76702042	ARTE SANO TENERIFE, S.L.	185
115	B76702190	ESTÉVEZ & PENAS, S.L.	182
161	78561033W	MACARENA AFONSO PÉREZ	182
44	B38704904	DR. TENFONO, S.L.U.	182
81	B76655919	CARRERA VIP, S.L.	182
236	B76501469	COMPAÑÍA HORTOFRUTÍCOLA CAMPOVERDE, S.L.	180
210	B76590868	ISLAS VERDES RECICLAJES, S.L.	180
279	54047299J	EVA DÍAZ PÉREZ	180
82	54063272R	PABLO ANÍBAL DEL ROSARIO TOSCO	180
320	B38462156	CRISTOMAN 10, S.L.	177
302	78729598T	GLENDA MERCEDES SANTANA MIJARES	177
243	B38574661	OMEGA ELEVATOR CANARIAS, S.L.	177
140	43787102R	ZITA BEGOÑA GONZÁLEZ GARCÍA	177
48	42087772A	MARÍA ELSA ACOSTA CABELLO	177
130	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	175

239	B38513008	IREAUTO 2000, S.L.U.	175
16	78566378B	JOSE LUIS DELGADO COELLO	175
27	54064454X	ARIDIAN DÍAZ DÍAZ	175
93	B38597373	GESTIÓN INMOBILIARIA OLYMPO, S.L.	175
83	42925048X	MARÍA BÁRBARA BARRETO HERNÁNDEZ	175
98	45442282D	SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	175
119	43385246R	YELIANDI MÉNDEZ RODRÍGUEZ	175
241	B38513495	MIGUEL ÁNGEL ARIAS TÉCNICAS HIDRÁULICAS, S.L.	175
129	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	174
104	B76683440	GRANJA CONRADO NÚÑEZ, S.L.	172
12	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	171
90	B76523463	TRANSPORTES VIELZA TENERIFE, S.L.U.	170
191	43619098A	CARMEN DELIA GUANCHE CABRERA	170
198	B38050639	BOLLERÍA EL NEO, S.L.	170
121	78627752K	DANIEL MANCHO WOOD	170
114	52503093G	GABRIEL MINGO SÁNCHEZ	170
99	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	170
57	B76652015	TENERIFE MARNY S.L.	165
180	B38271771	FINCA VENTOSO, S.L.	165
254	78629219Q	ZAIDA RODRÍGUEZ ABRANTE	165
135	B76689496	FLORESIJA, S.L.	160
124	B76604016	DÍAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	160
217	B38936274	ASESORÍA JURÍDICA GABINO RAMOS BETHENCOURT, S.L.	160
60	B38430542	ASEFOR REALEJOS, S.L.U.	160
80	B76648229	FRACK CHEFS DE RESTAURACIÓN, S.L.	160
84	B76676659	RCO H20L&D, S.L.U.	160
288	B38604856	INSTALACIONES IGLUCÁN, S.L.	155
194	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	155
200	B38944864	EVM PROJECT MANAGEMENT	152
2	43608052Y	JOSÉ ÁNGEL TORRES TORRES	150
226	B38967733	FRUTAS Y VERDURAS RÍO, S.L.U.	150
118	B76516814	ACOSTA QUINTERO, S.L.	147
137	B76504646	FLORES Y PLANTAS CHAJO, S.L.	147
23	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	147
307	B76667971	COMERCIAL FRUTARÍA DE CANARIAS, S.L.	145
13	B38345989	BIOMERKALIA S.L.	140
102	B76591445	LEX ASESORAMIENTO INTEGRAL Y JURÍDICO, S.L.	140
218	A35022987	SAGRERA CANARIAS, S.A.	140
55	B76617257	MOLNUEZ 810, S.L.	140
85	B38523114	ESCUELA INFANTIL TRIS-TRAS, S.L.L.	137
245	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.U.	137
71	41959083E	ELISEO DÍAZ HERNÁNDEZ	137
76	41968172A	VICENTE PERERA DELGADO	135
225	B76587963	JOVIZOILA, S.L.	133
166	B38363040	FERRETERÍA ROSALESA, S.L.	130
94	B38496709	ARGODEY FORTALEZA, S.L.	130
59	B76657337	COLABORAC CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L.	130
287	78850439E	TERESA JORNET RAMOS SUÁREZ	129
72	B76615277	VOLCANARIAS SERVICENTER, S.L.	125
11	43782399J	ANA GARCÍA OTERO	125
21	B38463188	TALLER MATA TENERIFE, S.L.	122

174	B38489688	FELAHOTEL, S.L.U.	110
61	B76562172	TRAMPOLÍN SOLIDARIO, S.L.U.	110
43	X7149796Q	LEANDRO GABRIEL MACHADO RODRÍGUEZ	110
58	B76706969	GALLETTA E RASA, S.L.	110
46	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	106
152	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	100
65	A38064374	RAYMOND RIEU, S.A.	90
20	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	85
31	A38000485	KLINGELE EMBALAJES CANARIAS, S.A.	70
175	B38964490	ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.	60
150	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L.	57
8	B38596474	BASI NIETO, S.L.	42
151	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	35

**SEXTO.** - **Desestimar** las siguientes 61 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS (detalle al final del cuadro)
1	X9240189P	BIANCA ISABEL DIRKS	(5.4)
35	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	(2) (3) (6)
36	43372633S	DOMINGO JACINTO HERNÁNDEZ	(5.3)
38	J76712959	SDAD CIVIL PARAFARMACIA REALEJOS & BUFFET DE LA SALUD	(4.1)
40	B38610598	ARBAY ASESORES, S.L.	(5.3)
45	B76599554	SOLUCIONES GENERALES, S.L.	(5.3)
54	B76672476	DINAMIZACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA , S.L.	(6)
62	G76541960	ASOCIACIÓN DINAMIZ. EMPL Y PROM. CONV. INTER-VEN	(4.1)
64	B76578798	DESILENA, S.L.	(5.3)
66	B76675529	IN-INPUT SERVICIOS INTEGRALES EMPRESAS, S.L.	(5.2)
78	B38429122	MARIO BOUTIQUE, S.L.	(5.4)
88	78851012C	TANIA CARINA RODRÍGUEZ ACOSTA	(5.4)
89	B38949913	HIERRO-SUR ASESORÍA INTEGRAL, S.L.	(5.5)
100	E38860326	C.B. HERRERA & RODRÍGUEZ	(4.1)
101	42923901J	MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	(4.3)
110	E76642792	C.B. LOS ACRES	(4.1)
112	B76691104	ASESORÍA GRUPO ATE SERVICIOS DE EMPRESAS, S.L.U.	(5.4)
123	43808857K	FRANCISCO JOSÉ DÍAZ LLANERA	(5.4)
134	43623912L	JOSÉ ALBERTO DORTA MARTÍN	(4.3) (6)
146	45448855G	CARLOS JAVIER DE LA PAZ ÁLVAREZ	(5.3)
156	A38089785	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS JARDÍN DEL SOL, S.A.	(1)
157	B38226403	LAGUNA TRANS, S.L.U.	(1)
159	43798865B	MARÍA BELÉN GONZÁLEZ DORTA	(4.3)
165	B76168061	KITCHEN MODULARES CANARIOS, S.L.	(6)
177	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	(1)
178	B38258547	ALONSO DE LA PAZ, S.L.	(5.2)

179	78623947B	SERGIO HERNÁNDEZ MORALES	(6.1)
181	B76582071	SERBRANO GESTIONES, S.L.	(6)
182	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	(5.6)
183	78644653V	JANETH LUIS SUÁREZ	(5.3)
184	E38439170	C.B. HEREDEROS DE MELCHOR BRIER	(4.1)
185	43775107N	FRANCISCO JAVIER PERDIGÓN GIL	(6)
186	B76587765	FÉLIX GARCÍA CABALLERO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	(5.4) (6)
192	G76522028	ASOCIACIÓN CRISSOL DE AMISTAD	(4.1)
208	J76704782	TASCA EL QUINQUE S.C.	(4.1)
212	78618260M	DESIREE DEL CARMEN PÁEZ GONZÁLEZ	(6)
221	B76704634	SERCAIGUA CANARIAS, SERV. PROFESIONALES EN IGUALDAD, S.L.	(6)
230	B76678028	NEO 343 SISTEMAS, S.L.	(4.2)
250	X0867761V	GIULIO GAMBETTOLA	(2) (6)
251	B47741681	HOSTELERÍA TIERRA PINARES, S.L.	(6)
256	78378940T	ROSA DÓNIZ FERNÁNDEZ BELLO MORENO	(5.3)
262	B38550661	RESIDENCIA REHABILITACIÓN GERIÁTRICA TACORONTE, S.L.	(6)
263	B38579272	OROTAVA INVERSIONES 2000, S.L.	(5.2)
264	B76605021	OVERSKY, S.L.	(6)
265	B76669613	EXPLORER CONSULTING ESPAÑA, S.L.	(6)
266	43371947L	MANUEL FERRERA TORRES	(6)
271	G76681493	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE S/C DE TENERIFE	(4.1)
276	78716662J	MARCOS JESÚS ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	(5.4)
284	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	(5.4)
285	E76664267	C.B. DÍAZ RODRÍGUEZ	(4.1)
295	B76597491	BRAATHEN & BÁEZ, S.L.	(6)
306	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	(2) (3) (6)
308	E76649268	C.B. CASA DOMINGO Y GRIT	(4.1)
309	51168904E	BÁRBARA GEOVANNA SAN ANDRÉS ORTIZ	(6)
310	B76610245	RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA LA PLAZUELA, S.L.	(6)
315	78563729F	IRENE DORTA SUÁREZ	(6)
316	45435142E	PEDRO RAMOS BELLO	(6)
321	B76676709	ARTEK REFORMAS CANARIAS, S.L.	(4.2)
322	B76671916	ALF TELECOMUNICACIONES, S.L.	(6)
328	B38547295	DISTRIBUIDORA FARAM TENERIFE, S.L.	(6)
329	B38638946	D-PIXEL DISEÑO, S.L.	(6)

- (1) Según la base 1ª "(...) en el supuesto de que en un mismo centro de trabajo desarrollen su actividad más de una empresa vinculada, el límite de contratos subvencionados se entenderá por centro de trabajo." Otras empresas con el mismo centro de trabajo han solicitado con anterioridad subvención hasta el máximo de contratos subvencionables.
- (2) La solicitud (Anexo I) no está debidamente cumplimentada y/o firmada.
- (3) El compromiso de inserción (Anexo III) no está debidamente cumplimentado y/o firmado.
- (4) Las empresas solicitantes no reúnen la condición de beneficiarias establecida en la **base 4ª**.
  - (4.1) No se trata de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia.
  - (4.2) A la fecha de publicación de la convocatoria está dada de alta en el I.A.E. en uno de los epígrafes expresamente excluidos.
  - (4.3) No se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- (5) Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la **base 5ª**.
- (5.1) Formalizado con anterioridad al periodo subvencionable.
  - (5.2) No se considera una nueva contratación.
  - (5.3) Jornada laboral inferior a la establecida.
  - (5.4) Las personas para las que solicita subvención no son desempleadas.
  - (5.5) El centro de trabajo no está ubicado en la isla de Tenerife.
  - (5.6) Al haber obtenido subvención en la convocatoria anterior sólo pueden ser subvencionables los contratos indefinidos a jornada completa.
- (6) Incumple lo establecido en la **base 6ª** al no aportar correctamente en el periodo de subsanación, la totalidad de la documentación requerida.
- (6.1) El DNI del representante de la empresa no se encuentra en vigor.

**SÉPTIMO. - Declarar el desistimiento** de las siguientes 42 solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no proceder en tiempo y/o forma a la subsanación de la documentación que le fue requerida.

Exp.	NIF	Denominación
26	45451075Q	OSCAR M. CASTILLO SOCAS
67	B38054334	COMERCIAL BAUTE CANARIAS, S.L.
74	B76633502	HIP & CHIC BY CRISTINA, S.L.
95	X4473563V	NELYA LOPATKO
107	B38560074	CLÍNICA VETERINARIA AÑATERVE, S.L.
116	B76664622	EXPLORACIONES ATENEA, S.L.
117	78706322T	ONEIDA MARTÍN FERNÁNDEZ
132	B38422408	PANADERÍA Y DULCERÍA LAS ARENAS, S.L.
158	49518481X	ARNELIS BORRERO MILANÉS
167	42057615E	M MERCEDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
171	A38003414	MONTESANO CANARIAS, S.A.
172	43825716K	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
187	B38372942	BRUMUZA, S.L.
190	41823476T	VALERIANO PACHECO HERNÁNDEZ
193	A80364243	CLECE, S.A.
207	B38988739	CÓDIGO DE ÉTICA, S.L.
215	B76694603	MERKAZUMA, S.L.
220	B38791000	BELMONTE GÓMEZ, S.L.
248	X8390150A	VINAYAGAMOORTHY SUTHARJANI
249	X0353277C	NARES KUMAR BHUJWANI
253	16269774W	BEATRIZ GARRAPUCHO GARCÍA
258	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.
268	B76575984	FROST CANARIAS, S.L.
282	B38736310	CAFÉ MERIDIANO, S.L.
297	B76655885	GRUPO FLY LUXURY , S.L.
298	B38733564	INMOBILIARIA Y GESTIONES NOMAR, S.L.
299	15835837S	TERESA LUCÍA MÉNDEZ ESCOBAR
300	B38393021	CELOUR, S.L.
304	B38734026	GAP RURAL, S.L.
311	B38421657	CLÍNICA VETERINARIA CRUZ DE PIEDRA, S.L.
312	B76656420	IBERMARLAN, S.L.U.
313	B38641015	EXCLUSIVAS CARMÓN, S.L.

314	B38609806	AGROSOSIEGO, S.L.
317	42169893E	LEONCIO JESÚS MONTESDEOCA ACOSTA
318	43377056S	ENRIQUE ALEXIS MELIÁN RAMOS
319	B76674951	BIOGRANJA MONTESDEOCA, S.L.
323	B38386835	EXCLUSIVAS RODHER, S.L.
324	B38072047	EXCLUSIVAS FERRHER, S.L.
325	B38391272	PLÁSTICOS PLASTEMLAMZ, S.L.
326	B38462842	RODIVAR PRESS, S.L.
327	B38967329	PLÁSTICOS Y PAPEL LAGUNA, S.L.
330	B38822136	CANARIA DE OCIO Y RESTAURACIÓN, S.L.U.

**OCTAVO.** - Excluir la solicitud de subvención presentada por la empresa CANACONTACTO, S.L., con NIF B76704766 por no cumplir con lo establecido en la base 6ª referente a la forma y modo de presentación de las mismas.

**NOVENO.** - La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

- a. **Transcurridos cuatro meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados** (si este periodo se cumple antes de que se publique la Resolución de Otorgamiento se tomara como fecha de referencia la de dicha publicación), los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:
- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO V, indicando, en su caso, las incidencias que se hayan producido en cada uno de los contratos.
  - Nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato, así como la acreditación del pago de las mismas.
  - Recibos de liquidación de Cotización (TC1) y TC2 correspondiente al periodo subvencionado.
  - Copia del DNI en vigor de las personas cuyos contratos han sido subvencionados.
  - Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con las Entidades Locales Consorciadas de la Isla de Tenerife (certificado del Consorcio de Tributos) y con la Seguridad, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
  - Anexo VII firmado por la persona cuyo contrato ha sido subvencionado.
  - Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo VI).
- b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes, la siguiente documentación:
- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que se encuentren incluidos los/las trabajadores/as subvencionados, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción. (12 meses desde el inicio del último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad).
  - Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social, referido al periodo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de comienzo del primero de los contratos subvencionados, de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la Empresa.



- Informes de Plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Seguridad Social, referidos al periodo de 12 meses que finaliza el mismo día que el último de los contratos subvencionados con compromiso de permanencia, de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la Empresa.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con las Entidades Locales Consorciadas de la Isla de Tenerife (certificado del Consorcio de Tributos) y con la Seguridad, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas, destinadas al mismo fin, de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste del gasto subvencionado (Anexo X).

**DÉCIMO.** - Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de que concurran alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total en cuanto a la formalización de las contrataciones previstas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) **Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.**
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado c) de la Base 14ª.
- f) Incumplimiento del resto de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Base 14ª.
- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, **se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención y/o la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone**, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la modalidad de contrato que se formalice implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- b) Cuando los costes salariales efectivamente abonados por la empresa en el periodo subvencionado, sean inferiores al importe de la subvención otorgada.
- c) Cuando se produzcan modificaciones de las circunstancias que se tomaron en consideración para determinar la puntuación y el importe de la subvención otorgada (Número y tipo de contratos, así como la pertenencia a colectivos prioritarios de las personas a contratar), el importe de la subvención que se abone finalmente será recalculada en función a las nuevas

circunstancias (siempre y cuanto el importe resultante sea inferior al otorgado), aplicándose sobre éste, las siguientes penalizaciones:

1. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2, 4 y 5 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es inferior o igual al 50%
  - Disminución del 30% del importe de la subvención recalculada que le correspondería a cada contrato en el que se hubiera modificado el tipo (duración y/o jornada).
  - Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total recalculada se verá disminuida en un 40%. Si el número de contratos formalizados es inferior al previsto en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 60%.
  - Si el número de contratos formalizados con personas pertenecientes a colectivos prioritarios es inferior al previsto en un porcentaje inferior al 50%, el importe de la subvención total se verá disminuida en un 20%. Si el número de contratos formalizados es inferior en un porcentaje igual o superior al 50%, la disminución será del 30%.
2. Si la diferencia entre la puntuación inicial obtenida por los criterios 1, 2, 4 y 5 y la que le correspondería con las nuevas circunstancias es superior al 50% se perderá el derecho al cobro de la subvención y en consecuencia el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades ya percibidas.

**Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2016.

La Gerente de FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo

### ANEXO I -

Empresas solicitantes que no procedieron en tiempo y/o forma a aportar la totalidad de la documentación requerida, y en consecuencia procede sean **declaradas desistidas de su solicitud**.

Exp.	NIF	Denominación
26	45451075Q	OSCAR M. CASTILLO SOCAS
67	B38054334	COMERCIAL BAUTE CANARIAS, S.L.
74	B76633502	HIP & CHIC BY CRISTINA, S.L.
95	X4473563V	NELYA LOPATKO
107	B38560074	CLÍNICA VETERINARIA AÑATERVE, S.L.
116	B76664622	EXPLORACIONES ATENEA, S.L.
117	78706322T	ONEIDA MARTÍN FERNÁNDEZ
132	B38422408	PANADERÍA Y DULCERÍA LAS ARENAS, S.L.
158	49518481X	ARNELIS BORRERO MILANÉS
167	42057615E	M MERCEDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
171	A38003414	MONTESANO CANARIAS, S.A.
172	43825716K	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
187	B38372942	BRUMUZA, S.L.
190	41823476T	VALERIANO PACHECO HERNÁNDEZ
193	A80364243	CLECE, S.A.
207	B38988739	CÓDIGO DE ÉTICA, S.L.
215	B76694603	MERKAZUMA, S.L.
220	B38791000	BELMONTE GÓMEZ, S.L.
248	X8390150A	VINAYAGAMOORTHY SUTHARJANI
249	X0353277C	NARES KUMAR BHUJWANI
253	16269774W	BEATRIZ GARRAPUCHO GARCÍA
258	B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.
268	B76575984	FROST CANARIAS, S.L.
282	B38736310	CAFÉ MERIDIANO, S.L.
297	B76655885	GRUPO FLY LUXURY, S.L.
298	B38733564	INMOBILIARIA Y GESTIONES NOMAR, S.L.
299	15835837S	TERESA LUCÍA MÉNDEZ ESCOBAR
300	B38393021	CELOUR, S.L.
304	B38734026	GAP RURAL, S.L.
311	B38421657	CLÍNICA VETERINARIA CRUZ DE PIEDRA, S.L.
312	B76656420	IBERMARLAN, S.L.U.
313	B38641015	EXCLUSIVAS CARMÓN, S.L.
314	B38609806	AGROSOSIEGO, S.L.
317	42169893E	LEONCIO JESÚS MONTESDEOCA ACOSTA
318	43377056S	ENRIQUE ALEXIS MELIÁN RAMOS
319	B76674951	BIOGRANJA MONTESDEOCA, S.L.
323	B38386835	EXCLUSIVAS RODHER, S.L.
324	B38072047	EXCLUSIVAS FERRHER, S.L.
325	B38391272	PLÁSTICOS PLASTEMLAMZ, S.L.
326	B38462842	RODIVAR PRESS, S.L.
327	B38967329	PLÁSTICOS Y PAPEL LAGUNA, S.L.
330	B38822136	CANARIA DE OCIO Y RESTAURACIÓN, S.L.U.

## ANEXO II

Empresas solicitantes que no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria **procediendo la desestimación de su solicitud.**

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS (detalle al final del cuadro)
1	X9240189P	BIANCA ISABEL DIRKS	(5.4)
35	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	(2) (3) (6)
36	43372633S	DOMINGO JACINTO HERNÁNDEZ	(5.3)
38	J76712959	SDAD CIVIL PARAFARMACIA REALEJOS & BUFFET DE LA SALUD	(4.1)
40	B38610598	ARBAY ASESORES, S.L.	(5.3)
45	B76599554	SOLUCIONES GENERALES, S.L.	(5.3)
54	B76672476	DINAMIZACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA , S.L.	(6)
62	G76541960	ASOCIACIÓN DINAMIZ. EMPL Y PROM. CONV. INTER-VEN	(4.1)
64	B76578798	DESILENA, S.L.	(5.3)
66	B76675529	IN-INPUT SERVICIOS INTEGRALES EMPRESAS, S.L.	(5.2)
78	B38429122	MARIO BOUTIQUE, S.L.	(5.4)
88	78851012C	TANIA CARINA RODRÍGUEZ ACOSTA	(5.4)
89	B38949913	HIERRO-SUR ASESORÍA INTEGRAL, S.L.	(5.5)
100	E38860326	C.B. HERRERA & RODRÍGUEZ	(4.1)
101	42923901J	MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	(4.3)
110	E76642792	C.B. LOS ACRES	(4.1)
112	B76691104	ASESORÍA GRUPO ATE SERVICIOS DE EMPRESAS, S.L.U.	(5.4)
123	43808857K	FRANCISCO JOSÉ DÍAZ LLANERA	(5.4)
134	43623912L	JOSÉ ALBERTO DORTA MARTÍN	(4.3) (6)
146	45448855G	CARLOS JAVIER DE LA PAZ ÁLVAREZ	(5.3)
156	A38089785	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS JARDÍN DEL SOL, S.A.	(1)
157	B38226403	LAGUNA TRANS, S.L.U.	(1)
159	43798865B	MARÍA BELÉN GONZÁLEZ DORTA	(4.3)
165	B76168061	KITCHEN MODULARES CANARIOS, S.L.	(6)
177	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	(1)
178	B38258547	ALONSO DE LA PAZ, S.L.	(5.2)
179	78623947B	SERGIO HERNÁNDEZ MORALES	(6.1)
181	B76582071	SERBRANO GESTIONES, S.L.	(6)
182	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	(5.6)
183	78644653V	JANETH LUIS SUÁREZ	(5.3)
184	E38439170	C.B. HEREDEROS DE MELCHOR BRIER	(4.1)
185	43775107N	FRANCISCO JAVIER PERDIGÓN GIL	(6)
186	B76587765	FÉLIX GARCÍA CABALLERO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	(5.4) (6)
192	G76522028	ASOCIACIÓN CRISSOL DE AMISTAD	(4.1)
208	J76704782	TASCA EL QUINQUE S.C.	(4.1)
212	78618260M	DESIREE DEL CARMEN PÁEZ GONZÁLEZ	(6)
221	B76704634	SERCAIGUA CANARIAS, SERV. PROFESIONALES EN IGUALDAD, S.L.	(6)
230	B76678028	NEO 343 SISTEMAS, S.L.	(4.2)

250	X0867761V	GIULIO GAMBETTOLA	(2) (6)
251	B47741681	HOSTELERÍA TIERRA PINARES, S.L.	(6)
256	78378940T	ROSA DÓNIZ FERNÁNDEZ BELLO MORENO	(5.3)
262	B38550661	RESIDENCIA REHABILITACIÓN GERIÁTRICA TACORONTE, S.L.	(6)
263	B38579272	OROTAVA INVERSIONES 2000, S.L.	(5.2)
264	B76605021	OVERSKY, S.L.	(6)
265	B76669613	EXPLORER CONSULTING ESPAÑA, S.L.	(6)
266	43371947L	MANUEL FERRERA TORRES	(6)
271	G76681493	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE S/C DE TENERIFE	(4.1)
276	78716662J	MARCOS JESÚS ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	(5.4)
284	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	(5.4)
285	E76664267	C.B. DÍAZ RODRÍGUEZ	(4.1)
295	B76597491	BRAATHEN & BÁEZ, S.L.	(6)
306	B76613454	ARCHIPIÉLAGO ALIMENTARIA, S.L.	(2) (3) (6)
308	E76649268	C.B. CASA DOMINGO Y GRIT	(4.1)
309	51168904E	BÁRBARA GEOVANNA SAN ANDRÉS ORTIZ	(6)
310	B76610245	RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA LA PLAZUELA, S.L.	(6)
315	78563729F	IRENE DORTA SUÁREZ	(6)
316	45435142E	PEDRO RAMOS BELLO	(6)
321	B76676709	ARTEK REFORMAS CANARIAS, S.L.	(4.2)
322	B76671916	ALF TELECOMUNICACIONES, S.L.	(6)
328	B38547295	DISTRIBUIDORA FARAM TENERIFE, S.L.	(6)
329	B38638946	D-PIXEL DISEÑO, S.L.	(6)

- (1) Según la base 1ª "(...) en el supuesto de que en un mismo centro de trabajo desarrollen su actividad más de una empresa vinculada, el límite de contratos subvencionados se entenderá por centro de trabajo." Otras empresas con el mismo centro de trabajo han solicitado con anterioridad subvención hasta el máximo de contratos subvencionables.
- (2) La solicitud (Anexo I) no está debidamente cumplimentada y/o firmada.
- (3) El compromiso de inserción (Anexo III) no está debidamente cumplimentado y/o firmado.
- (4) Las empresas solicitantes no reúnen la condición de beneficiarias establecida en la **base 4ª**.
  - (4.1) No se trata de una entidad mercantil con personalidad jurídica propia.
  - (4.2) A la fecha de publicación de la convocatoria está dada de alta en el I.A.E. en uno de los epígrafes expresamente excluidos.
  - (4.3) No se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- (5) Los contratos para los que se solicita subvención no reúnen los requisitos establecidos en la **base 5ª**.
  - (5.1) Formalizado con anterioridad al periodo subvencionable.
  - (5.2) No se considera una nueva contratación.
  - (5.3) Jornada laboral inferior a la establecida.
  - (5.4) Las personas para las que solicita subvención no son desempleadas.
  - (5.5) El centro de trabajo no está ubicado en la isla de Tenerife.
  - (5.6) Al haber obtenido subvención en la convocatoria anterior sólo pueden ser subvencionables los contratos indefinidos a jornada completa.
- (6) Incumple lo establecido en la **base 6ª** al no aportar correctamente en el periodo de subsanación, la totalidad de la documentación requerida.
  - (6.1) El DNI del representante de la empresa no se encuentra en vigor.

**ANEXO III**  
**Relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida**

Exp	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	Puntuación	Índice desem.	Observaciones
68	B76636976	MARESÍA Y VOLCÁN, S.L.	200	0	20	60	90	150	50	-50	<b>520</b>	10,14	
294	A38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.	80	15	20	140	230	0	0	0	<b>485</b>	11,39	
267	B76712835	Q7 SERVICIOS E INVESTIGACIÓN SOCIAL, S.L.	80	0	0	80	130	150	0	0	<b>440</b>	11,39	
155	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	160	10	20	20	180	0	50	0	<b>440</b>	13,11	
7	B76694207	BIS NAIL-BAR, S.L.	80	5	20	20	150	150	0	0	<b>425</b>	7,21	
303	B76628361	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	120	0	20	120	0	100	50	0	<b>410</b>	11,39	1 contrato no válido (no es desempleado)
75	42078762D	CARLOS DAVID CASTRO MARTÍN	80	0	20	0	200	100	0	0	<b>400</b>	11,39	
237	B76668193	K NOODLEBOX, S.L.	20	45	20	60	150	100	0	0	<b>395</b>	11,39	1 contrato indefinido inicialmente era temporal
162	B38816328	ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.	80	15	20	60	180	30	0	0	<b>385</b>	11,39	
10	45726252K	MIGUEL SEMIDÁN MORALES JIMÉNEZ	60	0	20	60	90	150	0	0	<b>380</b>	11,71	
170	42170727C	ROSA ESTHER PÉREZ GUERRA	80	0	20	80	30	100	50	0	<b>360</b>	11,39	
33	54061898F	CHRISTIAN MELIÁN FALERO	40	0	20	40	60	150	50	0	<b>360</b>	13,41	1 contrato no válido (no es desempleado)
92	78710841B	NATALIA CABRERA DÍAZ	40	5	10	30	110	150	0	0	<b>345</b>	11,39	
108	43353826E	PEDRO JESÚS PÉREZ MARTÍN	20	5	0	20	100	150	50	0	<b>345</b>	9,49	
77	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	200	0	20	60	60	0	50	-50	<b>340</b>	13,11	
154	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	110	5	10	20	165	30	0	0	<b>340</b>	7,21	
51	B76689579	ALICIA ALONSO CONTRERAS, S.R.L.	80	0	0	20	90	150	0	0	<b>340</b>	9,76	
195	B76673722	INVERCASTRO 2015, S.L.	50	0	20	50	15	150	50	0	<b>335</b>	11,39	
149	45457358C	JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN	0	16	20	60	30	150	50	0	<b>326</b>	11,39	
281	B76685874	GESTIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRUPO ATE, S.L.U.	70	5	20	40	90	100	0	0	<b>325</b>	11,39	1 contrato indefinido inicialmente era temporal; 1 contrato no válido (no es desempleado)
269	B76702000	ISLA BAJA SAN ROQUE 2015, S.L.	60	0	0	20	90	150	0	0	<b>320</b>	11,82	
164	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.U.	60	0	10	0	100	150	50	-50	<b>320</b>	11,39	
103	78556755W	HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	60	0	20	0	90	150	0	0	<b>320</b>	14,09	
228	B76701838	GASTROWAY, S.L.	60	2	20	0	75	150	0	0	<b>307</b>	11,39	



260	B76715069	ALAN KIDS, S.L.	40	0	0	40	75	150	0	0	<b>305</b>	11,39	
127	43367100W	CAROLINA MEJÍAS MESA	0	25	0	20	100	150	0	0	<b>295</b>	13,01	
272	A28581882	ALCAMPO, S.A.	0	14	10	60	210	0	0	0	<b>294</b>	14,09	
126	45457864C	HERACLIO DEL CASTILLO PÉREZ	60	0	20	60	0	150	0	0	<b>290</b>	9,55	
223	B76710805	LA ESCALDONERÍA, S.L.	40	0	0	40	60	150	0	0	<b>290</b>	11,39	
42	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	40	0	20	20	60	150	0	0	<b>290</b>	9,76	
34	B76710235	EVELVU, S.L.	20	0	0	20	50	150	50	0	<b>290</b>	12,81	
204	51169927X	WILFREDO PINEDA PÉREZ	20	0	20	20	30	150	50	0	<b>290</b>	11,39	
176	B38741013	NOELIA PLAYA, S.L.U.	0	29	10	0	165	30	50	0	<b>284</b>	12,13	
202	B76675578	QUAVITAE CANARIAS, S.L.	20	2	20	30	60	150	0	0	<b>282</b>	11,39	
47	B76676204	INDUSTRIAS ARICO 2015, S.L.	0	10	20	40	60	150	0	0	<b>280</b>	9,67	
261	78642795E	ANDREGELY RODRÍGUEZ GRILLO	10	6	20	40	0	150	50	0	<b>276</b>	11,39	2 contratos no válidos (existe vínculo laboral en los 3 meses anteriores a la celebración del contrato)
213	54040569E	MARÍA ISABEL MONTESINO CRUZ	20	5	20	20	60	150	0	0	<b>275</b>	14,09	
143	43789464V	MAURO GERMINARIO LORENZO	20	0	0	20	30	150	50	0	<b>270</b>	11,39	
224	43783815A	ROBERTO DANIEL PADRÓN FEBLES	40	0	0	0	30	150	50	0	<b>270</b>	11,39	
97	45436495H	SANTIAGO BERMUDO MARTÍN	20	0	20	0	30	150	50	0	<b>270</b>	14,09	1 contrato no válido (no es desempleado).
275	X9172132P	ANNA MARÍA SAMSELSKA	0	24	20	0	120	100	0	0	<b>264</b>	11,39	
216	B76626415	TRANACOS, S.L.	140	0	20	40	30	30	50	-50	<b>260</b>	13,73	
274	71508195E	FRANCISCO MANUEL LORENZO FERNÁNDEZ	40	0	0	40	30	150	0	0	<b>260</b>	7,21	
273	B86803277	VOLCANIC EXPORTS, S.L.	40	0	20	20	30	150	0	0	<b>260</b>	14,09	2 contratos no válidos (no aporta vida laboral una vez incorporadas a la empresa).
240	42169497D	JAVIER FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	20	0	20	20	0	150	50	0	<b>260</b>	14,09	
106	78851646X	ELENA SIVERIO GONZÁLEZ	20	0	20	20	0	150	50	0	<b>260</b>	11,71	
133	78856205S	MARÍA SONIA DÍAZ MANSO	20	0	10	0	30	150	50	0	<b>260</b>	13,92	
144	B76691484	HYBRID CANARIAS, S.L.U.	40	7	20	40	0	150	0	0	<b>257</b>	9,76	
3	78705327V	GERSON FIDEL MARTÍN COELLO	40	5	20	40	0	150	0	0	<b>255</b>	14,09	
141	B76637529	PEDRELLA JOYAS, S.L.U.	30	0	0	30	45	150	0	0	<b>255</b>	9,76	
136	45450850K	PEDRO RODRÍGUEZ CEDRÉS	10	0	20	10	15	150	50	0	<b>255</b>	13,41	
233	B76706324	CARPINTERÍA Y MONTAJES NOVA ALUMINIOS, S.L.	20	20	20	40	0	150	0	0	<b>250</b>	10,14	1 contrato no válido (no es desempleado)

86	78852688V	ÁGUEDA MARÍA DÍAZ LEÓN	0	10	10	20	60	150	0	0	<b>250</b>	10,80	
148	79065502N	MARÍA ALEJANDRA BRITO GONZÁLEZ	20	2	10	0	15	150	50	0	<b>247</b>	11,39	
235	B08744609	HIPATIA, S.L.	0	35	20	60	30	100	0	0	<b>245</b>	11,39	
290	B76512425	XTRATEGOS SERVICIOS AVANZADOS EMPRESARIALES, S.L.	0	10	-15	40	60	150	0	0	<b>245</b>	11,39	
63	B38820452	INNOVARIS, S.L.	0	5	20	20	50	150	0	0	<b>245</b>	11,39	1 contrato no válido (no es desempleado)
49	45447486S	JUAN ALBERTO MAYATO MESEJO	0	5	20	20	0	150	50	0	<b>245</b>	14,09	
280	78407833M	BERNARDO JOSÉ GARCÍA GARCÍA	0	5	20	20	0	150	50	0	<b>245</b>	11,27	
30	B76681857	SKANDARA CANARIAS, S.L.L.	30	0	20	0	45	150	0	0	<b>245</b>	13,11	
37	B76576180	CANARY COMMUNICATION DEVICES, S.L.	10	0	20	0	15	150	50	0	<b>245</b>	11,39	
163	B38986626	RENT2NDHOMETENERIFE, S.L.U.	0	30	20	20	150	20	0	0	<b>240</b>	7,21	6 contratos subvencionables. Otra empresa con el mismo centro de trabajo ha solicitado con anterioridad subvención para 1 contrato siendo el máximo subvencionable 7.
15	B76531102	EMEDC 1, S.L.U.	20	0	20	20	30	150	0	0	<b>240</b>	13,41	
242	B38762191	GRUPO IREAUTO, S.L.	20	0	20	20	30	100	50	0	<b>240</b>	11,39	
125	B38283669	CERCO TENERIFE, S.L.	20	0	20	0	50	150	0	0	<b>240</b>	14,09	
28	A38858601	SVOLUTION ISLAS, S.A.	40	0	0	0	0	150	50	0	<b>240</b>	13,92	
147	B38065991	VIAJES TEXINA, S.L.	20	2	20	0	45	150	0	0	<b>237</b>	14,09	1 contrato indefinido a jornada completa inicialmente era temporal a jornada de 21 h./s.
120	43370453C	MARÍA VIDERMIA PÉREZ YANES	0	2	20	0	15	150	50	0	<b>237</b>	12,13	
252	43363734V	MARÍA RITA HERNÁNDEZ GARCÍA	0	2	20	0	15	150	50	0	<b>237</b>	12,13	
301	B38754651	CONSMAR PELUQUERAS, S.L.	0	2	20	0	15	150	50	0	<b>237</b>	11,53	
278	78851645D	JAIRO MANUEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	0	5	10	20	0	150	50	0	<b>235</b>	14,23	
277	42060778B	TRINIDAD INÉS DE LA VALLINA MARTÍNEZ	40	0	-15	0	60	150	0	0	<b>235</b>	11,39	
153	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	40	0	20	20	0	150	50	-50	<b>230</b>	11,39	
238	B76666585	INNOVACIONES Y PROYECTOS DE CANARIAS, S.L.	10	15	20	10	75	100	0	0	<b>230</b>	7,21	2 contratos indefinidos inicialmente eran temporales
87	45272971R	MOHAMED DRIS MOHAMED	10	0	10	10	0	150	50	0	<b>230</b>	12,13	
286	B38890307	ÁLVAREZ Y CASAÑAS CONST. PROMOCIONES 2006, S.L.U.	0	14	20	0	45	100	50	0	<b>229</b>	6,49	
283	A35970870	VETURIS TRAVEL, S.A.	20	25	20	60	120	30	0	-50	<b>225</b>	13,01	1 contrato no válido (no es desempleada)

305	45453452R	TOMÁS LEÓN FERNÁNDEZ	20	0	20	20	15	150	0	0	<b>225</b>	12,81	
53	78615813L	ROBERTO LEÓN DÍAZ	0	5	0	20	0	150	50	0	<b>225</b>	9,49	
168	78560805G	ANA BELÉN ASENJO ESTÉVEZ	30	0	20	10	15	150	0	0	<b>225</b>	14,09	
109	29491048B	MARÍA JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ	10	0	0	0	15	150	50	0	<b>225</b>	11,39	
4	B38737284	RECAVERODE, S.L.U.	0	5	20	0	0	150	50	0	<b>225</b>	11,39	
232	B38384772	GORAGRO, S.L.	0	10	20	40	0	150	0	0	<b>220</b>	14,09	1 contrato indefinido inicialmente era temporal
214	B76693787	SP INTEGRA SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS, S.L.U.	0	10	20	40	0	150	0	0	<b>220</b>	11,39	
255	B76699271	VALLE CAFÉ, S.L.U.	70	0	20	30	0	100	0	0	<b>220</b>	12,13	2 contratos no válidos (no aportan Informes de Vida Laboral)
142	B76694835	PEDRELLA AGENCIA COMERCIAL, S.L.	20	0	0	20	30	150	0	0	<b>220</b>	11,53	
222	42086758R	GERARDO A. CASANOVA SALAZAR	20	0	0	20	30	150	0	0	<b>220</b>	11,39	
22	43369318N	Mª CRUZ MÉNDEZ HERNÁNDEZ	10	0	-15	10	15	150	50	0	<b>220</b>	15,01	
50	78633115W	ALICIA ALONSO CONTRERAS	40	0	20	0	60	100	50	-50	<b>220</b>	9,76	
246	43777967C	SANTIAGO TOMÁS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	20	0	0	0	50	150	0	0	<b>220</b>	11,39	
292	B38790580	CERVECERÍA SANTA CRUZ BULEVAR, S.L.	40	0	0	0	30	150	0	0	<b>220</b>	11,39	
70	B38789764	JOABLE ASESORES, S.L.P.	20	0	20	0	30	150	0	0	<b>220</b>	14,09	
160	A38593992	FOTO YUMAR, S.A.	20	0	20	0	30	150	50	-50	<b>220</b>	11,39	
73	43799942F	JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	20	0	0	0	0	150	50	0	<b>220</b>	14,09	
18	B38517256	CANARIAS MULTINÁUTICA, S.L.	40	0	-15	40	0	100	50	0	<b>215</b>	11,39	
173	B76628072	CAMULSE, S.L.U.	0	20	20	20	120	30	50	-50	<b>210</b>	7,21	6 contratos no válidos (2 no son desempleados y 4 no son nuevas contrataciones) Contratos válidos 4.
24	B38659074	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS, S.L.	40	0	20	20	30	100	50	-50	<b>210</b>	14,09	
169	78565781N	IVÁN CRISTO PLASENCIA SERRANO	20	0	20	20	0	150	0	0	<b>210</b>	9,76	
5	B76649136	SEGUNDA CASA ISLAS CANARIAS, S.L.	20	0	20	20	0	150	0	0	<b>210</b>	7,21	
209	78632254S	MÁXIMO IVÁN RAMOS MELO	30	0	20	10	0	150	0	0	<b>210</b>	13,73	1 contrato no válido (no es desempleado).
229	B76705656	PLAVOGO, S.L.	60	0	0	0	0	150	0	0	<b>210</b>	11,39	1 contrato no válido (no es desempleado).
227	B76543644	CONSEGUR 2010, S.L.U.	40	0	20	0	0	150	0	0	<b>210</b>	11,39	
259	78711914A	JESÚS DAVID HERNÁNDEZ PURRIÑOS	0	4	20	20	15	150	0	0	<b>209</b>	11,39	
257	78615165S	JAMILA MAHI ETTAIBI	20	0	-15	20	30	150	50	-50	<b>205</b>	12,13	

52	B76630714	CONZETA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	20	0	-15	20	30	150	0	0	<b>205</b>	11,39	
296	B76673433	TAGAD 1985, S.L.	0	15	20	20	0	150	0	0	<b>205</b>	11,39	
231	B38362166	GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L.	10	0	20	10	15	150	0	0	<b>205</b>	14,09	1 contrato no válido (no aporta informe de vida laboral una vez incorporado a la empresa)
96	54051243R	LORENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10	0	20	10	15	150	0	0	<b>205</b>	13,73	
293	78616331P	NOEMÍ GONZÁLEZ AFONSO	10	0	20	10	15	150	0	0	<b>205</b>	13,01	
69	B76677582	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS DES-D-KASA, S.L.U.	10	0	20	10	15	150	0	0	<b>205</b>	11,39	
25	B76678903	SUMINISTROS JOGAMO, S.L.	0	5	20	0	30	150	0	0	<b>205</b>	13,11	
201	B76694041	CENTRO DENTAL WITTEDENT, S.L.U.	0	5	20	0	30	150	0	0	<b>205</b>	8,09	La persona para la que se solicita subvención no pertenece a colectivo prioritario
289	X3583216T	JAMAL ABDOURABIHI	0	5	0	0	0	150	50	0	<b>205</b>	9,76	La persona para la que se solicita subvención no pertenece a colectivo prioritario
56	B76692235	LOGOBOX PUBLICIDAD, S.L.	20	4	20	10	0	150	0	0	<b>204</b>	11,39	1 contrato no válido (no se considera nueva contratación al haber mantenido relación laboral con el administrador de la empresa en los últimos 3 meses)
139	78607155D	VICENTE MANUEL RODRÍGUEZ RIVERO	0	2	10	10	30	150	0	0	<b>202</b>	13,01	
131	B76550904	ASSAP AUDITORES, S.L.	40	0	20	40	0	150	0	-50	<b>200</b>	11,39	
9	B38721502	SIELTEC CANARIAS, S.L.	20	0	10	20	50	100	50	-50	<b>200</b>	14,09	
14	B38366332	SERIGRAFÍA Y ROTULACIONES	20	0	10	20	0	150	0	0	<b>200</b>	14,23	
138	B38933719	SAEN TECH CANARIAS, S.L.	20	0	10	20	0	150	0	0	<b>200</b>	11,39	
234	B38487856	VIAJES DORA TENERIFE, S.L.	20	0	10	20	0	150	0	0	<b>200</b>	11,39	
39	54058955P	JÉSICA BIBIANA BAUTE GONZÁLEZ	20	0	0	0	30	150	0	0	<b>200</b>	11,39	
211	B76566256	ALISIOS PROPERTY FINANCE, S.L.	20	0	0	0	30	150	0	0	<b>200</b>	9,76	
105	B76681873	HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L.	0	2	20	10	15	150	0	0	<b>197</b>	13,01	
206	54046527T	FÁTIMA AFONSO RODRÍGUEZ	0	2	20	10	15	150	0	0	<b>197</b>	8,09	
91	45524388M	JUAN CARLOS DORTA ESPINOSA	0	12	20	0	15	150	0	0	<b>197</b>	14,09	
199	B76565464	LENFOX CONSULTORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.U.	0	5	20	20	0	150	0	0	<b>195</b>	11,39	
203	B76686716	ZERANET INFORMÁTICA, S.L.U.	0	5	20	20	0	100	50	0	<b>195</b>	11,39	
197	78620601T	DANIELA RUIZ KESSEL	10	0	10	10	15	150	0	0	<b>195</b>	12,13	
188	41969202K	Mª DEL CARMEN ARVELO ARVELO	10	0	10	10	15	150	0	0	<b>195</b>	8,09	

205	B38599759	DOKET CANARIAS, S.L.	0	5	10	0	30	150	0	0	<b>195</b>	11,39	
17	B38902185	ALTA ASESORÍA, S.L.	10	0	20	0	15	150	0	0	<b>195</b>	13,73	
19	72735651Z	JON DIEZ DE DIEGO	10	0	20	0	15	150	0	0	<b>195</b>	11,53	
145	78565698K	DANIEL DÍAZ GONZÁLEZ	10	0	20	0	15	150	0	0	<b>195</b>	11,39	1 contrato no válido (jornada inferior a 20 h./s y no es desempleado)
189	X7450853A	FREDDY ALEXANDER OROPEZA IBARRA	20	2	0	20	0	150	0	0	<b>192</b>	12,13	
247	78675527W	ELADIO JOSÉ GONZÁLEZ VERDE	10	2	20	10	0	150	0	0	<b>192</b>	12,33	
244	45703602A	EUGENIO GONZÁLEZ RANCEL	60	0	20	60	0	100	0	-50	<b>190</b>	9,76	
270	B76536762	FACTORII PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S.L.	20	0	20	20	30	100	0	0	<b>190</b>	11,39	Solicitó aumento de número de contratos a subvencionar que no se admite por ir en perjuicio de otras empresas y tratarse de una subvención en concurrencia competitiva
41	78853130E	LORENZO RUÍZ ACUÑA	20	0	0	20	0	150	0	0	<b>190</b>	11,39	
111	B76579366	THE BOULEVARD SNACK BAR, S.L.	10	0	20	10	0	150	0	0	<b>190</b>	11,39	
291	78716340J	LADISLAO DIAZ MONLLOR	10	0	20	10	0	150	0	0	<b>190</b>	11,39	
29	78632831V	BELKYS MARGARITA PÉREZ HERNÁNDEZ	20	0	20	0	0	150	0	0	<b>190</b>	15,01	
219	B38752101	DE LA ROSA UBAY, S.L.	20	0	20	0	0	150	0	0	<b>190</b>	11,39	
79	B76606169	BROTONS PELUQUERÍA, S.L.	0	4	20	0	15	150	0	0	<b>189</b>	14,09	
128	B76571843	VÁZQUEZ DE PARGA ARQUITECTOS, S.L.P.	0	2	10	10	15	150	0	0	<b>187</b>	11,39	
122	B76595222	RODRÍGUEZ Y NAVARRO SOLUCIONES DENTALES, S.L.P.	0	2	20	0	15	150	0	0	<b>187</b>	12,13	El contrato inicial es temporal a jornada parcial
113	42810725C	MARÍA JESÚS ÁLVAREZ ORTIZ	0	2	20	0	15	150	0	0	<b>187</b>	11,39	
32	B76681865	IGM MANUEL IZQUIERDO GUTIÉRREZ, S.L.U.	0	15	20	20	30	100	0	0	<b>185</b>	14,09	
6	B38099297	IMPRESA TEIDE CANARIAS, S.L.	10	0	0	10	15	150	0	0	<b>185</b>	11,39	
196	B76702042	ARTE SANO TENERIFE, S.L.	20	0	0	0	15	150	0	0	<b>185</b>	11,39	
115	B76702190	ESTÉVEZ & PENAS, S.L.	0	2	20	10	0	150	0	0	<b>182</b>	11,39	Los contratos para los que solicita subv. inicialmente eran temporales a jornada parcial (uno de 20 h. y otro de 10 h. (no válido))
161	78561033W	MACARENA AFONSO PÉREZ	0	2	20	10	0	150	0	0	<b>182</b>	10,14	
44	B38704904	DR. TENFONO, S.L.U.	0	2	20	10	0	150	0	0	<b>182</b>	9,76	2 contratos no válidos (uno no es desempleado y otro no es nueva contratación)
81	B76655919	CARRERA VIP, S.L.	0	12	20	0	0	150	0	0	<b>182</b>	11,39	1 contrato a jornada completa inicialmente era a jornada parcial. Solicita 1 contrato más que

														no se admite por ir en perjuicio de otras empresas y tratarse de una subvención en concurrencia competitiva
236	B76501469	COMPAÑÍA HORTOFRUTÍCOLA CAMPOVERDE, S.L.	0	10	10	20	60	30	50	0	<b>180</b>	11,39	1 contrato no válido (no aporta vida laboral). 1 no es colectivo	
210	B76590868	ISLAS VERDES RECICLAJES, S.L.	80	0	20	20	30	30	0	0	<b>180</b>	11,39		
279	54047299J	EVA DÍAZ PÉREZ	20	0	10	0	0	150	0	0	<b>180</b>	14,23		
82	54063272R	PABLO ANÍBAL DEL ROSARIO TOSCO	10	0	20	0	0	150	0	0	<b>180</b>	11,39		
320	B38462156	CRISTOMAN 10, S.L.	0	2	-15	10	30	150	0	0	<b>177</b>	13,01	5 de contratos no válidos (jornada inferior a 20 h. semanales)	
302	78729598T	GLENDA MERCEDES SANTANA MIJARES	0	2	0	10	15	150	0	0	<b>177</b>	11,39		
243	B38574661	OMEGA ELEVATOR CANARIAS, S.L.	0	7	10	10	0	100	50	0	<b>177</b>	11,39		
140	43787102R	ZITA BEGOÑA GONZÁLEZ GARCÍA	0	2	10	0	15	150	0	0	<b>177</b>	9,76		
48	42087772A	MARÍA ELSA ACOSTA CABELLO	0	2	10	0	15	100	50	0	<b>177</b>	11,39		
130	B76550912	ASSAP SERVICIOS FISCALES Y LEGALES, S.L.	50	0	20	40	15	100	0	-50	<b>175</b>	11,39		
239	B38513008	IREAUTO 2000, S.L.U.	40	15	20	20	0	30	50	0	<b>175</b>	11,39	1 contrato no válido (no es desempleado). 1 contrato indefinido inicialmente era temporal	
16	78566378B	JOSE LUIS DELGADO COELLO	0	5	0	20	0	150	0	0	<b>175</b>	14,09		
27	54064454X	ARIDIAN DÍAZ DÍAZ	10	0	0	0	15	150	0	0	<b>175</b>	14,09		
93	B38597373	GESTIÓN INMOBILIARIA OLYMPO, S.L.	10	0	0	0	15	150	0	0	<b>175</b>	11,39		
83	42925048X	MARÍA BÁRBARA BARRETO HERNÁNDEZ	0	5	20	0	0	150	0	0	<b>175</b>	14,09		
98	45442282D	SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	0	5	20	0	0	150	0	0	<b>175</b>	13,41		
119	43385246R	YELIANDI MÉNDEZ RODRÍGUEZ	0	5	20	0	0	150	0	0	<b>175</b>	9,49		
241	B38513495	MIGUEL ÁNGEL ARIAS TÉCNICAS HIDRÁULICAS, S.L.	0	15	10	0	0	100	50	0	<b>175</b>	11,39		
129	B76645993	ANIKITOS 27, S.L.	10	9	10	40	75	30	50	-50	<b>174</b>	11,39		
104	B76683440	GRANJA CONRADO NÚÑEZ, S.L.	0	2	20	0	0	150	0	0	<b>172</b>	14,09		
12	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	0	11	20	10	30	100	50	-50	<b>171</b>	11,39		
90	B76523463	TRANSPORTES VIELZA TENERIFE, S.L.U.	0	10	20	40	0	100	0	0	<b>170</b>	14,09	5 contratos no válidos (de 2015 y de menos de 20h.)	
191	43619098A	CARMEN DELIA GUANCHE CABRERA	0	5	-15	0	30	150	0	0	<b>170</b>	11,39		
198	B38050639	BOLLERÍA EL NEO, S.L.	60	0	10	0	0	100	0	0	<b>170</b>	11,39	1 contrato no válido (no aporta la vida laboral)	
121	78627752K	DANIEL MANCHO WOOD	20	0	0	0	0	150	0	0	<b>170</b>	12,13		



114	52503093G	GABRIEL MINGO SÁNCHEZ	20	0	0	0	0	150	0	0	<b>170</b>	11,39	
99	43619698Z	MARÍA JULIA HERNÁNDEZ SUÁREZ	10	0	10	0	0	150	0	0	<b>170</b>	14,09	
57	B76652015	TENERIFE MARNY, S.L.	50	5	10	0	0	100	0	0	<b>165</b>	11,39	
180	B38271771	FINCA VENTOSO, S.L.	0	5	10	0	0	150	0	0	<b>165</b>	12,13	
254	78629219Q	ZAIDA RODRÍGUEZ ABRANTE	0	5	10	0	0	150	0	0	<b>165</b>	12,13	1 contrato no válido (inicia el 01/09/2014)
135	B76689496	FLORESIJA, S.L.	20	0	20	20	0	100	0	0	<b>160</b>	14,09	
124	B76604016	DÍAZ LLARENA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.P.	20	0	10	0	30	150	0	-50	<b>160</b>	7,21	
217	B38936274	ASESORÍA JURÍDICA GABINO RAMOS BETHENCOURT, S.L.	20	0	10	0	30	100	0	0	<b>160</b>	13,51	
60	B38430542	ASEFOR REALEJOS, S.L.U.	10	0	-15	0	15	150	0	0	<b>160</b>	15,01	
80	B76648229	FRACK CHEFS DE RESTAURACIÓN, S.L.	10	0	-15	0	15	100	50	0	<b>160</b>	14,09	
84	B76676659	RCO H20L&D, S.L.U.	10	0	0	0	0	150	0	0	<b>160</b>	14,09	
288	B38604856	INSTALACIONES IGLUCÁN, S.L.	0	35	20	40	30	30	50	-50	<b>155</b>	11,39	
194	B76637412	INGENIUM LABOR, S.L.	60	5	20	40	0	30	0	0	<b>155</b>	11,39	
200	B38944864	EVM PROJECT MANAGEMENT	0	2	-15	0	15	150	0	0	<b>152</b>	11,39	
2	43608052Y	JOSÉ ÁNGEL TORRES TORRES	20	0	10	20	0	100	0	0	<b>150</b>	11,39	
226	B38967733	FRUTAS Y VERDURAS RÍO, S.L.U.	100	0	20	0	0	30	0	0	<b>150</b>	9,67	1 contrato no válido (no es desempleado)
118	B76516814	ACOSTA QUINTERO, S.L.	0	2	-15	10	0	150	0	0	<b>147</b>	14,09	1 contrato a jornada completa inicialmente era a jornada parcial de 35 h.
137	B76504646	FLORES Y PLANTAS CHAJO, S.L.	0	2	-15	10	0	150	0	0	<b>147</b>	14,09	
23	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	10	2	20	0	15	100	0	0	<b>147</b>	11,39	3 contratos no válidos (2 tienen una jornada inferior a 20 h./s y 1 no desempleado).
307	B76667971	COMERCIAL FRUTARÍA DE CANARIAS, S.L.	20	5	20	0	0	100	0	0	<b>145</b>	11,39	2 contratos no válidos (no son desempleados)
13	B38345989	BIOMERKALIA S.L.	0	20	20	40	30	30	0	0	<b>140</b>	11,39	
102	B76591445	LEX ASESORAMIENTO INTEGRAL Y JURÍDICO, S.L.	0	5	-15	20	30	100	0	0	<b>140</b>	11,39	
218	A35022987	SAGRERA CANARIAS, S.A.	10	30	-15	0	45	20	50	0	<b>140</b>	14,09	1 contrato no válido (no es desempleado)
55	B76617257	MOLNUEZ 810, S.L.	20	0	20	0	0	100	0	0	<b>140</b>	11,39	
85	B38523114	ESCUELA INFANTIL TRIS-TRAS, S.L.L.	0	2	10	10	15	100	0	0	<b>137</b>	14,09	
245	B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.U.	0	7	-15	0	45	100	0	0	<b>137</b>	14,09	
71	41959083E	ELISEO DÍAZ HERNÁNDEZ	0	2	20	0	15	100	0	0	<b>137</b>	14,09	

76	41968172A	VICENTE PERERA DELGADO	30	0	10	0	15	30	50	0	<b>135</b>	11,39	1 contrato a jornada completa inicialmente era temporal a 20 h/s
225	B76587963	JOVIZOILA, S.L.	0	8	10	0	15	100	0	0	<b>133</b>	9,76	1 contrato no válido (no aporta vida laboral)
166	B38363040	FERRETERÍA ROSALESA, S.L.	20	20	20	40	0	30	0	0	<b>130</b>	13,01	2 contrato no válidos (no son desempleados)
94	B38496709	ARGODEY FORTALEZA, S.L.	60	0	10	0	30	30	0	0	<b>130</b>	14,09	1 contrato no válido (no es desempleada)
59	B76657337	COLABORAC CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L.	10	0	20	0	0	150	0	-50	<b>130</b>	11,39	
287	78850439E	TERESA JORNET RAMOS SUÁREZ	0	4	-15	10	30	150	0	-50	<b>129</b>	11,39	1 contrato no válido (jornada inferior a 20 h/s)
72	B76615277	VOLCANARIAS SERVICENTER, S.L.	0	5	20	0	0	100	0	0	<b>125</b>	13,11	
11	43782399J	ANA GARCÍA OTERO	0	5	20	0	0	100	0	0	<b>125</b>	11,39	1 contrato no válido (no es nueva contratación)
21	B38463188	TALLER MATA TENERIFE, S.L.	0	2	20	0	0	100	0	0	<b>122</b>	11,53	
174	B38489688	FELAHOTEL, S.L.U.	0	20	10	40	90	0	0	-50	<b>110</b>	7,21	3 contratos no válidos (2 no son desempleados y 1 no es nueva contratación). Contratos válidos 4.
61	B76562172	TRAMPOLÍN SOLIDARIO, S.L.U.	0	10	20	20	30	30	50	-50	<b>110</b>	13,73	1 contrato no válido (el centro de trabajo no está en Tenerife). No acredita la pertenencia a colectivo prioritario
43	X7149796Q	LEANDRO GABRIEL MACHADO RODRÍGUEZ	20	0	20	20	0	100	0	-50	<b>110</b>	13,92	Sólo pueden ser subvencionados los contratos indefinidos a jornada completa al haber obtenido subv. en la 5ª convocatoria
58	B76706969	GALLETTA E RASA, S.L.	10	0	0	0	0	150	0	-50	<b>110</b>	11,39	
46	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	0	6	20	30	0	100	0	-50	<b>106</b>	11,39	
152	B76587161	COMBUSTIBLES EN RUTA 2012, S.L.	60	0	20	40	0	30	0	-50	<b>100</b>	12,81	1 contrato no válido (no es desempleado)
65	A38064374	RAYMOND RIEU, S.A.	20	0	10	0	30	30	50	-50	<b>90</b>	11,39	
20	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	20	5	20	0	60	30	0	-50	<b>85</b>	11,53	
31	A38000485	KLINGELE EMBALAJES CANARIAS, S.A.	0	30	10	0	0	30	0	0	<b>70</b>	11,39	
175	B38964490	ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.	0	10	20	20	60	0	0	-50	<b>60</b>	7,21	Solo son subvencionables 2 contratos. Otras empresas con el mismo centro de trabajo han solicitado con anterioridad subvención para 8 contratos válidos siendo, en este caso, el máximo subvencionables 10.
150	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L.	20	2	-15	20	0	30	0	0	<b>57</b>	14,09	
8	B38596474	BASI NIETO, S.L.	0	2	-15	10	15	30	0	0	<b>42</b>	11,39	
151	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	0	15	10	0	30	30	0	-50	<b>35</b>	14,09	1 contrato no válido (no es desempleado)

### ANEXO IV

#### Relación de empresas que alcanzan una puntuación suficiente para ser beneficiarias de una subvención e importe que les podría corresponder

Exp	NIF	Denominación	Puntuación	Importe propuesto
68	B76636976	MARESÍA Y VOLCÁN, S.L.	520	40.000,00 €
294	A38616579	ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U.	485	24.400,00 €
267	B76712835	Q7 SERVICIOS E INVESTIGACIÓN SOCIAL, S.L.	440	16.000,00 €
155	B38054003	DISTRIBUCIONES FRIONORTE, S.L.	440	37.600,00 €
7	B76694207	BIS NAIL-BAR, S.L.	425	18.800,00 €
303	B76628361	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	410	24.000,00 €
75	42078762D	CARLOS DAVID CASTRO MARTÍN	400	16.000,00 €
237	B76668193	K NOODLEBOX, S.L.	395	28.500,00 €
162	B38816328	ARTE CONSULTORES TECNOLÓGICOS, S.L.	385	24.400,00 €
10	45726252K	MIGUEL SEMIDÁN MORALES JIMÉNEZ	380	12.000,00 €
170	42170727C	ROSA ESTHER PÉREZ GUERRA	360	16.000,00 €
33	54061898F	CHRISTIAN MELIÁN FALERO	360	8.000,00 €
92	78710841B	NATALIA CABRERA DÍAZ	345	10.800,00 €
108	43353826E	PEDRO JESÚS PÉREZ MARTÍN	345	6.800,00 €
77	B38342424	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO, S.L.	340	40.000,00 €
154	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	340	25.800,00 €
51	B76689579	ALICIA ALONSO CONTRERAS, S.R.L.	340	16.000,00 €
195	B76673722	INVERCASTRO 2015, S.L.	335	10.000,00 €
149	45457358C	JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN	326	9.800,00 €
281	B76685874	GESTIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRUPO ATE, S.L.U.	325	16.800,00 €
269	B76702000	ISLA BAJA SAN ROQUE 2015, S.L.	320	12.000,00 €
164	B76626068	GOLI INTERMEDIACIÓN, S.L.U.	320	12.000,00 €
103	78556755W	HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	320	12.000,00 €
228	B76701838	GASTROWAY, S.L.	307	13.400,00 €
260	B76715069	ALAN KIDS, S.L.	305	8.000,00 €
127	43367100W	CAROLINA MEJÍAS MESA	295	14.000,00 €
272	A28581882	ALCAMPO, S.A.	294	13.031,20 €
126	45457864C	HERACLIO DEL CASTILLO PÉREZ	290	12.000,00 €
223	B76710805	LA ESCALDONERÍA, S.L.	290	8.000,00 €
42	B76622695	AIEM CANARIAS, S.L.N.E.	290	8.000,00 €
34	B76710235	EVELVU, S.L.	290	4.000,00 €
204	51169927X	WILFREDO PINEDA PÉREZ	290	4.000,00 €
176	B38741013	NOELIA PLAYA, S.L.U.	284	16.800,00 €
202	B76675578	QUAVITAE CANARIAS, S.L.	282	5.750,00 €
47	B76676204	INDUSTRIAS ARICO 2015, S.L.	280	5.600,00 €
261	78642795E	ANDREGELY RODRÍGUEZ GRILLO	276	6.200,00 €
213	54040569E	MARÍA ISABEL MONTESINO CRUZ	275	6.800,00 €
143	43789464V	MAURO GERMINARIO LORENZO	270	4.000,00 €
224	43783815A	ROBERTO DANIEL PADRÓN FEBLES	270	8.000,00 €
97	45436495H	SANTIAGO BERMUDO MARTÍN	270	4.000,00 €
275	X9172132P	ANNA MARÍA SAMSELSKA	264	14.700,00 €
216	B76626415	TRANACOS, S.L.	260	28.000,00 €
274	71508195E	FRANCISCO MANUEL LORENZO FERNÁNDEZ	260	8.000,00 €
273	B86803277	VOLCANIC EXPORTS, S.L.	260	8.000,00 €

240	42169497D	JAVIER FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	260	4.000,00 €
106	78851646X	ELENA SIVERIO GONZÁLEZ	260	4.000,00 €
133	78856205S	MARÍA SONIA DÍAZ MANSO	260	4.000,00 €
144	B76691484	HYBRID CANARIAS, S.L.U.	257	12.200,00 €
3	78705327V	GERSON FIDEL MARTÍN COELLO	255	10.800,00 €
141	B76637529	PEDRELLA JOYAS, S.L.U.	255	6.000,00 €
136	45450850K	PEDRO RODRÍGUEZ CEDRÉS	255	2.000,00 €
233	B76706324	CARPINTERÍA Y MONTAJES NOVA ALUMINIOS, S.L.	250	15.200,00 €
86	78852688V	ÁGUEDA MARÍA DÍAZ LEÓN	250	5.600,00 €
148	79065502N	MARÍA ALEJANDRA BRITO GONZÁLEZ	247	5.400,00 €
235	B08744609	HIPATIA, S.L.	245	19.600,00 €
290	B76512425	XTRATEGOS SERVICIOS AVANZADOS EMPRESARIALES, S.L.	245	5.600,00 €
63	B38820452	INNOVARIS, S.L.	245	2.800,00 €
49	45447486S	JUAN ALBERTO MAYATO MESEJO	245	2.800,00 €
280	78407833M	BERNARDO JOSÉ GARCÍA GARCÍA	245	2.800,00 €
30	B76681857	SKANDARA CANARIAS, S.L.L.	245	6.000,00 €
37	B76576180	CANARY COMMUNICATION DEVICES, S.L.	245	2.000,00 €
163	B38986626	RENT2NDHOMETENERIFE, S.L.U.	240	16.800,00 €
15	B76531102	EMEDC 1, S.L.U.	240	4.000,00 €
242	B38762191	GRUPO IREAUTO, S.L.	240	4.000,00 €
125	B38283669	CERCO TENERIFE, S.L.	240	4.000,00 €
28	A38858601	SVOLUTION ISLAS, S.A.	240	8.000,00 €
147	B38065991	VIAJES TEXINA, S.L.	237	5.470,00 €
120	43370453C	MARÍA VIDERMIA PÉREZ YANES	237	1.400,00 €
252	43363734V	MARÍA RITA HERNÁNDEZ GARCÍA	237	1.400,00 €
301	B38754651	CONSMAR PELUQUERAS, S.L.	237	1.400,00 €
278	78851645D	JAIRO MANUEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	235	2.800,00 €
277	42060778B	TRINIDAD INÉS DE LA VALLINA MARTÍNEZ	235	8.000,00 €
153	B76527274	TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U.	230	8.000,00 €
238	B76666585	INNOVACIONES Y PROYECTOS DE CANARIAS, S.L.	230	10.400,00 €
87	45272971R	MOHAMED DRIS MOHAMED	230	3.000,00 €
286	B38890307	ÁLVAREZ Y CASAÑAS CONST. PROMOCIONES 2006, S.L.U.	229	15.050,00 €
283	A35970870	VETURIS TRAVEL, S.A.	225	(1) 7.498,80 €
			<b>TOTAL</b>	<b>850.000,00 €</b>

(1) por no disponer de crédito suficiente para poder atender a la subvención de 18.000,00 € que le correspondería.